

# Resolución de Alcaldía

N° 009-2014-MPC/A

Carhuaz, 07 de enero del 2014

## VISTO:

El Expediente Administrativo N° 088-2014, solicitando reconocimiento del nuevo Agente Municipal del Caserío Carazbamba del Distrito y Provincia de Carhuaz, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al precepto normativo que enmarca el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia; fundamento que concuerda con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, las municipalidades tienen como función; entre otras el planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, promoviendo la participación vecinal y designando a sus representantes conforme a las Ley;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, es competencia de la Municipalidad nombrar a las autoridades comunales dentro del ámbito de su jurisdicción;

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades conferidas en el artículo e incisos citados.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- NOMBRAR** como nuevo Agente Municipal del Caserío de Carazbamba, Distrito y Provincia de Carhuaz, al **Sr. MODESTO RAFAEL VIDAL DE LA CRUZ**, identificado con DNI N° 42354204, quien desempeñará el cargo por el período de un año, a partir de la fecha.

**Artículo Segundo.-** Recíbase del Agente Municipal cesante, bajo inventario el legado documentario, bienes y enseres pertenecientes a la Agencia Municipal.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
 \_\_\_\_\_  
 JOSE M. MAJIA SOLARZANO  
 ALCALDE PROVINCIAL